

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO SAP 37-2015 MODIFICA RES 727-2015

ALIMENTOS MARINOS S.A. - ARTESANALES

ANCHOVETA V - X REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 727 DE 2015, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 13 ABR. 2015

R. EX. N° 977

**VISTO:** Lo solicitado por el armador industrial ALIMENTOS MARINOS S.A. y por los pescadores artesanales que se indica, mediante C.I. SUBPESCA N° 3804-2015; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 037/2015, de fecha 09 de abril de 2015; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Registro Público de Licencias Transables de Pesca; el Decreto Exento N° 227 de 2012, y sus modificaciones, y N° 952 de 2014, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones; las Resoluciones Exentas N° 2150, N° 2154 de 2013, N° 3510 y N° 3511, ambas de 2014, N° 391 y N° 727, ambas de 2015, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 727 de 18 de marzo de 2015 se autorizó la cesión por parte del armador industrial Alimentos Marinos S.A. de 209,025 toneladas de anchoveta y 1.974,100 toneladas de sardina común, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca otorgadas para las unidades de pesquería de Anchoveta y Sardina Común de la V a X Regiones a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en la VIII Región.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 3804-2015, el armador industrial y los armadores artesanales que se indica solicitaron modificar la referida Resolución Exenta, en el sentido de reducir la cesión de sardina común a 394,820 toneladas.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud antes indicada.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 727 de 18 de marzo de 2015, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte del armador Alimentos Marinos S.A., R.U.T. N° 91.584.000-0, con domicilio en calle Mar del Plata N° 2111, Comuna de Providencia, Santiago, de 209,025 toneladas de anchoveta y 1.974,100 toneladas de sardina común, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca otorgadas para las unidades de pesquería de Anchoveta y Sardina Común de la V a X Regiones, a los armadores artesanales inscritos en las citadas pesquerías de la VIII Región, en el sentido que a continuación se indica:

- a) Reducir, en el numeral 1º, la cesión del recurso sardina común a 394,820 toneladas y sustituir la tabla allí contemplada por la siguiente:

ARMADOR	EMBARCACION	RPA	ANCHOVETA	SARDINA COMUN
ALBERTO ALLENDE CHAPARRO	INTREPIDA II	957940	41,805	0,000
ALBERTO ALLENDE CHAPARRO	SANDRITA I	910615	41,805	0,000
DAVID ALLENDE ESCOBAR	DON ORLANDO	960812	41,805	394,820
ORLANDO ALLENDE CHAPARRO	CECILIA III	959621	41,805	0,000
ORLANDO ALLENDE CHAPARRO	DON DANIEL I	4564	41,805	0,000
<b>TOTAL</b>			<b>209,025</b>	<b>394,820</b>

- b) Sustituir el numeral 6º por el siguiente:

6.- Descuéntese de 209,025 toneladas de anchoveta y 394,820 toneladas de sardina común de lo asignado al armador industrial ALIMENTOS MARINOS S.A., mediante Resolución Exenta N° 3510 de 2014, de esta Subsecretaría que establece toneladas para titulares de licencias transables de pesca, clase A, año 2015.

Las mencionadas toneladas corresponden a 2.832 unidades mínimas divisibles de anchoveta y 566 unidades mínimas divisibles de sardina común provenientes de las Licencias Transables de Pesca en las unidades de pesquería V-X Regiones otorgadas mediante Resoluciones Exentas N° 2154 y N° 2150, ambas de 2013, de esta Subsecretaría, según se indican:

**Anchoveta V-X regiones:**

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
<b>Total sin traspaso</b>	1.380,104	18.699	1 - 18.611; 57.955 - 58.041; 58.818
<b>Traspaso</b>	209,025	2.832	1- 2.832
<b>Final 2015</b>	1.171,079		
<b>Coef. Traspasado</b>	0,0283232		

**Sardina común V-X regiones:**

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
<b>Total sin traspaso</b>	6.438,778	9.237	1 - 9.149; 54.273 - 54.360
<b>Traspaso</b>	394,820	566	1 - 566
<b>Final 2015</b>	6.043,958		
<b>Coef. Traspasado</b>	0,0056647		

3.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**RAUL SUNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

